



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de agosto de 2021
TR. N° 0267-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0267-2021-CU-UNALM.- La Molina, 12 de agosto de 2021.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 327° literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales y Economía y Planificación, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueban los títulos profesionales de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal e Ingeniero en Gestión Empresarial, bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**; Que, revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150°, 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conferir el título profesional de:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ingeniero Agrónomo		
1	Villanueva Mendoza, Carlos Manuel	N°179 - FA - 2021
Ingeniero Ambiental		
1	Benites Morales, Orlando Fernando	N°187-2021/FC-UNALM
2	Vizarreta Luna, Guillermo Alonso	N°187-2021/FC-UNALM
Ingeniero Forestal		
1	Egües Nicoletti, Andrea Adriana	FCF N°116/2021
2	Mares Yáñez, Jorge Alberto	FCF N°138/2021
3	Marín Díaz, Jesús Miguel	FCF N°139/2021
4	Pajuelo Romero, Aarón Hernan	FCF N°117/2021
5	Sembrero Huaranga, Maria Pia	FCF N°118/2021
6	Sulca Gamboa, Kevin Alfredo	FCF N°140/2021
Ingeniero en Gestión Empresarial		
1	Palacios Mayhua, Alessandro Jair	N°068-2021/CF-FEP

ARTÍCULO 2°.- Ratificar las resoluciones mediante el cual se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL